



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, julio trece de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019-00253 00
Proceso	Verbal
Demandante	KEVIN LISETH MIRABAL MEJIA
Demandado	CLÍNICA ESIMED DE LA 80 Y JAIME ALBERTO VASQUEZ SANDOVAL
Asunto	Control de notificaciones parte demandada

Toda vez que dentro del presente asunto ya fueron integrados al proceso cada uno de los demandados, se procede por parte del despacho a tomar la decisión que en derecho corresponda, respecto a dicho tópico, previas las siguientes premisas:

El demandado JAIME ALBERTO VASQUEZ SANDOVAL, fue emplazado en los términos de los artículos 293 y 108 del C.G.P., por lo que la notificación se le surtió al Curador en representación del mencionado demandado el día 19 de noviembre de 2019, no allegándose respuesta por parte del auxiliar de la justicia.

La CLÍNICA ESIMED DE LA 80, fue notificada en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como consta en la notificación enviada al correo electrónico registrado en el certificado de Cámara de Comercio para recibir notificaciones, el día 27 de noviembre de 2020, y dentro del traslado de la demanda no dio respuesta a la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ.



Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17
MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____ a las 8:00.a.m				

SECRETARIO				

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f355a66ed4c69e9789236706b6a36afb5ae281bc71dd29bf1b792f55b56914f2**
Documento generado en 14/07/2021 02:19:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>